

INCONSTITUCIONALIDAD DEL IIVTNU: STC 59/2017, DE 11 DE MAYO



**MAGISTRADO
JUAN PEDRO QUINTANA CARRETERO**

1.- El IIVTNU



- Regulación legal: artículos 104 a 110 LHL.
- Grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos.
- Base imponible: incremento de valor a la fecha de devengo y durante un período máximo de 20 años (fórmula matemática)
- Cuestión controvertida: exigibilidad del impuesto cuando no se ha puesto de manifiesto capacidad económica alguna, porque en la transmisión del terreno no se ha obtenido beneficio.
- Respuesta judicial anterior a la STC 59/2017: interpretación conforme a la CE.

2.- STC 59/2017, de 11 de mayo.



- Precedentes: SSTC 26/2017, de 16 de febrero, y 37/2017, de 1 de marzo, con relación a las Normas Forales.
- Sentencia posterior: STC 72/2017, de 5 de junio, en relación con la Ley Foral Navarra.
 - ✦ **Declaraciones de la STC 59/2017:**
 - Basta con ser titular de un terreno de naturaleza urbana para que se anude a esta circunstancia un incremento de valor sometido a tributación que se cuantifica de forma automática.

2.- STC 59/2017, de 11 de mayo.



- La transmisión de un terreno: condición necesaria en la configuración del tributo, pero no condición suficiente. Necesidad de ‘incremento de valor’ (capacidad económica).
- Determinación de base imponible: finge un incremento de valor susceptible de imposición sin admitir prueba en contrario (riqueza inexistente).
- **Conclusión:** Sometimiento a tributación de situaciones de hecho inexpresivas de capacidad económica, con vulneración del principio de capacidad económica (artículo 31.1 CE).

2.- STC 59/2017, de 11 de mayo.



- **Precisiones:**

- a) Inconstitucionalidad solo cuando somete a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica (inexistencia de aumento de valor del terreno).
- b) Inconstitucionalidad por conexión del precepto que impide a los sujetos pasivos que puedan acreditar la existencia de una situación inexpresiva de capacidad económica.
- c) La forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación es algo que solo corresponde al legislador.

2.- STC 59/2017, de 11 de mayo.



- **Fallo:** Declaración de inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 LHL.

3.- Modificación de las Normas Forales Vascas.



- Nacimiento de la obligación tributaria cuando exista incremento del valor de los terrenos: comparación entre el valor de adquisición y el de transmisión.
- Régimen transitorio: inaplicación a las liquidaciones firmes a la fecha de publicación de las SSTC.

4.- Propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias.



- Opciones de determinación de base imponible:
 - a) Criterio automático con presunción *iuris tantum*, desvirtuable mediante un procedimiento de tasación pericial contradictoria.
 - b) Diferencia entre el valor de adquisición y el de transmisión de toda clase de suelo y construcciones.

5.- Efectos de la STC 59/2017, de 11 de mayo.



- 5.1.- Inaplicación de las normas inconstitucionales en todos los supuestos:
 - STSJ Madrid de 19 de julio de 2017, Rec. 783/2016
 - STSJ de Castilla y León (Burgos) de 22 de septiembre de 2017, Rec. 21/2017
- 5.2.- Inaplicación de las normas declaradas inconstitucionales solo cuando no exista incremento de valor, recayendo la carga prueba sobre el contribuyente, aunque atenuada (solo se le exige un principio de prueba, no plena).
 - STSJ de Valencia de 6 de julio de 2017, Rec. 3/2017
 - STSJ de Murcia de 30 de octubre de 2017, Rec. 15002/2017
 - STSJ de Galicia de 14 de julio de 2017, Rec. 15002/2017

5.- Efectos de la STC 59/2017, de 11 de mayo.



- 5.3.- Inaplicación de las normas declaradas inconstitucionales solo cuando no exista incremento de valor, recayendo la carga prueba sobre el contribuyente, exigiéndosele prueba plena.
 - STSJ de Aragón de 19 de julio de 2017, Rec. 23/2017
 - STSJ de Extremadura de 13 de julio de 2017, Rec. 128/2017.
- 5.4.- Inaplicación de las normas declaradas inconstitucionales, salvo que exista incremento de valor, desplazando la carga prueba sobre el incremento del valor del inmueble a la Administración municipal.
 - SJCA núm. 1 de Cartagena de 1 de junio de 2017.

6.- consecuencias para la administración local y el sujeto pasivo en vía administrativa.



- 6.1.- Consecuencias para la Administración local.
 - a) Inaplicación de las normas declaradas inconstitucionales solo cuando no exista incremento de valor: liquidación en supuestos con incremento de valor.
 - b) Inaplicación de las normas declaradas inconstitucionales en todos los supuestos: no cabe la liquidación de impuesto.

6.- consecuencias para la administración local y el sujeto pasivo en vía administrativa.



- 6.2.- Consecuencias para el sujeto pasivo del impuesto.
 - a) Autoliquidación: rectificación.
 - b) Liquidación: recurso y revisión.
 - c) Reclamación de responsabilidad patrimonial.

7.- Eficacia ex tunc de la STC 59/2017.



- El TC no ha limitado los efectos de la sentencia, ex artículo 39 LOTC.
- Art. 32.6 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Sector Público: eficacia desde la publicación de la sentencia.

8.- Cuestiones pendientes de resolver ante el Tribunal Supremo.



- ATS de 19 de julio de 2017, Rec. 1903/2017.
- AATS 20 y 21 de julio y 15 de septiembre de 2017, Recs. 2093/2017, 2022/2017 y 2815/2017.